

N° 0037

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 25.FEB.2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0304 de fecha 30 de diciembre de 2021, se ha cesado por límite de edad, entre otros/as servidores/as, a doña **MARIA DEL PILAR MORA BERNASCONI**, a partir del 31 de diciembre de 2021; quien al momento de su cese ostentaba el cargo de Secretaria III – categoría remunerativa Técnico A de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, habiendo prestado sus servicios en el período del 19 de agosto de 2004 al 31 de diciembre de 2021, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728;

Que, resulta necesario proceder al abono de sus beneficios sociales que le corresponden por diecisiete (17) años, tres (03) meses y diecisiete (17) días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el referido régimen laboral;

Que, mediante el Informe N° 0012-2021-SUPH-CL, de fecha 23 de febrero de 2022, la Especialista en Compensaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano remite la liquidación de beneficios sociales de la ex servidora doña **MARIA DEL PILAR MORA BERNASCONI**, concluyendo en lo siguiente:

6 TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES :

CTS	SI.	24,072.55
Vacaciones		4,208.16
Sub -Total	SI.	28,280.70
Gratificación Trunca		-
Bonificación Extraordinaria		-
Total Beneficios	SI.	28,280.70
Adeudos		-
Total a cobrar por Beneficios Sociales	SI.	28,280.70

Que, mediante Memorando N° 00554-2022-INAFI/UPP de fecha 23 de febrero de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, a través del Certificado de Crédito Presupuestario (CPP) N° 002432, ha otorgado certificación presupuestal para la atención del presente requerimiento;



Nº 0037

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 25.FEB.2022

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 003-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a doña **MARIA DEL PILAR MORA BERNASCONI**, la suma de **VEINTICUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 55/100 SOLES (S/ 24,072.55)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por los Veinticuatro (24) años, Diecisiete (17) años, Tres (03) meses y Diecisiete (17) días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728.

Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes a los semestres: mayo a octubre de 2011, noviembre de 2011 a abril de 2012, mayo a octubre de 2012, noviembre de 2012 a abril de 2013, noviembre de 2015 a abril de 2016, mayo a octubre de 2016, noviembre de 2016 a abril de 2017, mayo a octubre de 2017, noviembre de 2017 a abril de 2018, mayo a octubre de 2018, noviembre 2018 a abril 2019, mayo a octubre de 2019, noviembre 2019 a abril 2020, mayo a octubre de 2020, noviembre 2020 a abril 2021 y mayo a octubre de 2021, en la cuenta CTS N° 430-01-1374490 del Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC.

ARTICULO 2º.- OTORGAR a la citada ex servidora por concepto de Compensación Vacacional de: Veintitrés días de vacaciones correspondiente a la programación del período 2020/2021 y Cuatro Doceavos (04/12) y Trece Treintavos (13/30) partes de una remuneración total correspondiente a la programación del período 2021/2022, por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 16/100 SOLES (S/ 4,208.16)**, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 713.

ARTICULO 3º.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios y 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.



Nº 0037

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 25.FEB.2022

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos respectivos del INABIF.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano